Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

CIRCULAR Nº 1779/10

Dolores, 17 de diciembre de 2010.-

REF: " Los Juzgados de Paz de la costa tendrán pleno funcionamiento durante la feria verano - Resolución 1047/10 ".-

Se trata de los Juzgados de Paz de Pinamar, Villa Gesell, Partido de la Costa, Miramar, Monte Hermoso y Mar Chiquita.

En estos organismos no regirá el tradicional sistema de feria estival.

La medida se adoptó con el fin de optimizar la atención durante el período del año en que se produce el mayor desplazamiento de turistas.

Teniendo en cuenta el incremento en la demanda del servicio de justicia que genera la temporada veraniega -especialmente en materia contravencional-, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia encomendó a los jueces a cargo de los Juzgados de Paz de Pinamar, Partido de La Costa, Villa Gesell, Miramar (General Alvarado) y Monte Hermoso que presten funciones durante los meses de enero y febrero.

Esta medida, por la cual los titulares de dichos organismos tomarán sus vacaciones fuera de la próxima feria judicial, también se extiende al partido de Mar Chiquita que estará cubierto por el Juzgado de Paz de General Alvarado en razón de hallarse vacante el Juzgado de Paz de Coronel Vidal.

En los fundamentos de la decisión se destaca que el tradicional sistema de guardias para urgencias no es compatible con los requerimientos que se generan en ámbitos de alta afluencia durante esa época del año, por lo cual resulta necesario adoptar "medidas excepcionales" que permitan asegurar la tutela judicial continua y efectiva.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version
UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Resolución 1047/10

3001-3920-2010

///PLATA, 17 de noviembre de 2010.

VISTAS: Las resoluciones de Presidencia registradas bajo los números 910 y 932, dictadas los días 4 y 17 de noviembre de 2009, respectivamente, a través de las cuales se han adoptado medidas excepcionales para la atención del servicio de feria de los Juzgados de Paz ubicados en ciudades con gran afluencia de turistas durante el período vacacional de verano, y

CONSIDERANDO: Que durante la temporada veraniega es donde se presenta la mayor demanda del servicio de justicia, especialmente en lo vinculado a la competencia contravencional.

Que tal como surge de lo normado por el Ac. 1883, y demás normas emanadas de

este Tribunal, el sistema de atención del servicio de feria judicial para el fuero de Paz se establece desde antaño en base a guardias que quedan en todos los organismos y jueces que, por regiones, atienden las urgencias que se presenten, organización que garantiza la debida prestación del servicio.

Que, sin embargo, la reiteración de las situaciones fácticas que motivaran el dictado de las resoluciones 910 y 932, ameritan nuevamente la adopción de medidas extraordinarias, en tanto tal como la manda constitucional lo impone, es deber de esta Administración de Justicia, asegurar la tutela judicial continua y efectiva.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Encomendar a los Sres. titulares de los Juzgados de Paz del partido de La Costa, Villa Gesell, General Alvarado, Monte Hermoso, y la sra. jueza subrogante de Pinamar, la prestación de servicios durante los meses de enero y febrero de 2011.

2) Encomendar a la Sra. Titular del Juzgado de Paz de General Alvarado la cobertura del litoral correspondiente al partido de Mar Chiquita, en razón de hallarse vacante el Juzgado de Paz de Coronel Vidal.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

3) Encomendar a los magistrados aludidos que arbitren las medidas tendientes a coordinar anticipadamente con las autoridades policiales y comunales la modalidad de trabajo que se implementará durante el período citado.

4) Poner en conocimiento de lo dispuesto a las Cámaras departamentales correspondientes, a la Procuración General y a los Sres. Intendentes Municipales de las comunas mencionadas en la presente.

5) Regístrese, comuníquese y publíquese en la página Web de esta Administración de Justicia.

Firmado: HILDA KOGAN, Presidenta. Ante mi, RICARDO MIGUEL ORTÍZ, Secretario.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version